



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
 06 AGO 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO



MINISTERIO DEL INTERIOR
 DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
 27 JUL 2010
 TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHIBE INGRESO AL PAIS
 A EXTRANJERA QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° **40236**

SANTIAGO, 06 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 15 N° 7 en relación con el artículo 3, del decreto ley N° 1094, de 1975; el artículo 26 N° 7 en relación con los artículos 6 y 7, y los artículos 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y, el Informe Policial N° 448, de 18 de febrero de 2010, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante Informe Policial indicado en los vistos, se informó que la extranjera **Margoth Gina EVARISTO ROJAS**, de nacionalidad peruana, ingresó clandestinamente al país por la Avanzada Chacalluta, eludiendo el control policial respectivo; b) Que, consta en el mismo Informe Policial citado, que la extranjera mencionada registra una salida del país el día 17 de febrero de 2010 a través del control fronterizo mencionado; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país a la extranjera **Margoth Gina EVARISTO ROJAS**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 4167102, y DNI N° 44950738.

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
 SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

Carmen Gloria Daneri H.

CARMEN GLORIA DANERI H.
 JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION